

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - JAEN
YONEL MOLOCHO QUIROZ
LAPTOP-KSTKK426 # USER

45

F. PROCESO 30/04/2025

PAGINA 1 de 1

NOTA DE PEDIDO 2510602
Gasto Operativo

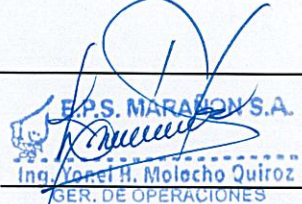
PERIODO
Abril DEL 2025

UNIDAD ORGANICA 3301 GERENCIA DE OPERACIONES -JEFATURA ACTIVIDAD . . .
 FECHA DE EMISION 30/04/2025 INVERSION
 PRIORIDAD Normal CUENTA
 REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE PARA OBTENER LA
 AUTORIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS TRATADAS DE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN
 DE LA PROVINCIA DE JAÉN Y BELLAVISTA

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S24.011.0001	CONSULTORIA DE LICENCIA DE VERTIMIENTOS	UN	1.00	0.00	0.00	0701	632911171	90123112-GSG-P-201.
TOTAL GENERAL ==>							0.00		



Emtido por:



Aprobado por:

Aprobado Por

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROCESO DE ADECUACIÓN PROGRESIVA (IGAPAP) Y PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS A LOS CUERPOS NATURALES DE AGUA DE LA PTAR CON CÓDIGO V-PY-111-2 DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE JAÉN", CÓDIGO SNIP N.º 61434

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE	Gerencia de Operaciones de la EPS MARAÑÓN S.A.
2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROCESO DE ADECUACIÓN PROGRESIVA (IGAPAP) Y PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS A LOS CUERPOS NATURALES DE AGUA DE LA PTAR CON CÓDIGO V-PY-111-2

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad cumplir con una de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Prestadora de Servicios Marañón S.A.

4. ANTECEDENTES

La Empresa Prestadora de Servicios Marañón S.A., requiere contratar los servicios temporales de una persona natural o jurídica para la elaboración del expediente del Instrumento de Gestión Ambiental del Proceso de Adecuación Progresiva (IGAPAP) y para la elaboración del expediente de Autorización de Vertimiento de Aguas Residuales Tratadas a los Cuerpos Naturales de Agua de la PTAR con código V-PY-111-2.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 176º y las siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la Empresa Prestadora de Servicios Marañón S.A., no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la Empresa Prestadora de Servicios Marañón S.A., por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

5. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de una (01) persona natural o jurídica, que permitirá cumplir con la elaboración, impresión y presentación del IGAPAP al MVCS, para obtener la Resolución Directoral que le apruebe; así como, la elaboración, impresión y presentación del expediente administrativo ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA) para obtener la Autorización de Vertimiento de Aguas Residuales Domesticas Tratadas de la PTAR con código V-PY-111-2.

6. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

6.1. DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

6.1.1 HABILITACIÓN

Requisitos:

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.



- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

6.2. EXPERIENCIA

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 70,000.00 (Setenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Estudios de Impacto Ambiental Detallados, Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados, Declaraciones de Impacto Ambiental, Programas de Adecuación y Manejo Ambiental; de proyectos de agua potable y Saneamiento.
- Modificación de: Estudios de Impacto Ambiental Detallados, Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados, Declaraciones de Impacto Ambiental, Programas de Adecuación y Manejo Ambiental; de proyectos de agua potable y Saneamiento
- Modificación de Autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua, por cambio de características técnicas.
- Prórroga de Autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua.
- Prórroga del plazo de descarga o rebose de las aguas residuales a un cuerpo natural de agua desde los sistemas de saneamiento.
- Autorización de reúso de aguas residuales tratadas.
- Modificación de Autorización de reúso de aguas residuales tratadas por cambio de características técnicas.
- Prórroga de Autorización de reúso de agua residual tratada.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

6.2. EQUIPO PROFESIONAL CLAVE

6.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Especialista ambiental

Cargo	Cantidad	Título profesional	Experiencia y/o capacitaciones
Especialista ambiental	01	Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario, Biólogo, Químico. (Colegiado)	Deberá tener como mínimo experiencia de (24) meses, en el desarrollo de: I) Estudios de Impacto Ambiental Detallados y/o II) Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados y/o III) Declaraciones de Impacto Ambiental y/o IV) Programas de Adecuación y



			Manejo Ambiental; de proyectos de agua potable y Saneamiento. Así como, (06) meses, en el desarrollo de: I) Autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas y/o II) Modificaciones o prórrogas de autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas y/o, III) Autorizaciones de Reúso de aguas residuales tratadas, y/o IV) Modificación o prórroga de autorizaciones de reúso de aguas residuales tratadas.
--	--	--	---

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: I) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o II) constancia o III) certificados o IV) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia profesional del personal clave propuesto.

7. PRODUCTOS A DESARROLLAR

El presente servicio contiene la ejecución de lo siguiente:

Ítem	Actividad
a.	Elaboración del IGAPAP.
b.	Trabajo de campo para toma de muestras del agua superficial del cuerpo receptor y del efluente de la PTAR; así como monitoreos de aire, ruido y suelo.
c.	Análisis de laboratorio para la caracterización físico-química-bacteriológica de calidad del agua superficial del cuerpo receptor , con reporte de resultados de laboratorio acreditado por INACAL.
d.	Desarrollo del Plan de Participación Ciudadana , para su inclusión dentro del IGAPAP.
e.	Elaboración, impresión y presentación del IGAPAP ante el MVCS y del expediente administrativo para la autorización de vertimiento ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA).
f.	Subsanación de observaciones, que puedan existir al ser revisado el IGAPAP en el MVCS y Subsanación de observación del estudio de vertimiento revisado por la ANA, hasta lograr su aprobación.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

A. LUGAR:

- El servicio se realizará en el ámbito de la administración de la EPS Marañón S.A.

B. PLAZO

El plazo de ejecución se desarrollará en 65 días calendario, distribuidos, según se detalla en el siguiente cuadro

Nº	Entregable	Plazo	Condición
1er Entregable	Entrega a la EPS Marañón S.A., del Plan de Trabajo en formato digital, para el desarrollo del IGAPAP.	05 días calendario	Inicia al día siguiente de la emisión de Orden de Servicio
2do Entregable	Entrega a la EPS Marañón S.A., del IGAPAP, en formato digital,	40 días calendario	Inicia al día siguiente de la emisión de Orden de Servicio



	para su presentación por mesa de partes virtual del MVCS.		
3er Entregable	Entrega a la EPS Marañón S.A., de 03 ejemplares en físico y 01 copia en digital del IGAPAP, aprobado por el MVCS.	05 días calendario	Inicia al día siguiente que la EPS Marañón S.A. comunique formalmente a la Consultora, haber recibido del MVCS la Resolución Directoral que aprueba el IGAPAP
4to entregable	Entrega a la EPS Marañón S.A., del Plan de Trabajo, en formato digital, para el desarrollo del expediente de autorización de vertimiento.	05 días calendario	Inicia al día siguiente que la EPS Marañón S.A. comunique formalmente a la Consultora, haber recibido del MVCS la Resolución Directoral que aprueba el IGAPAP
5to entregable	Entrega a la EPS Marañón S.A., del expediente de autorización de vertimiento, en formato digital, para su presentación por mesa de partes virtual de la ANA.	15 días calendario	Inicia al día siguiente que la EPS Marañón S.A. comunique formalmente a la Consultora, haber recibido del MVCS la Resolución Directoral que aprueba el IGAPAP
6to entregable	Entrega a la EPS Marañón S.A., de 03 ejemplares en físico y 01 copia en digital del expediente de autorización de vertimiento, aprobado por la ANA.	05 días calendario	Inicia al día siguiente que la EPS Marañón S.A. comunique formalmente a la Consultora, haber recibido de la ANA la Resolución Directoral que aprueba el estudio de vertimiento

Para el cumplimiento de los plazos, la EPS MARAÑÓN S.A.C., entregará al proveedor junto con la Orden de Servicio, toda la información necesaria, para el desarrollo del servicio.

El tiempo de evaluación dentro del MVCS y la ANA y las subsanaciones que se realicen, no será contabilizados como parte del plazo de ejecución del servicio; sin embargo, el servicio solo terminará, cuando el MVCS emita Resolución Directoral que aprueba el IGAPAP; así como, cuando la ANA emita Resolución Directoral de Autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua.

9. ENTREGABLES

El servicio contratado deberá generar y entregar los siguientes entregables:

Nº	Entregable	Plazo	Condición	Conformidad
1er Entregable	Entrega a la EPS Marañón S.A., del Plan de Trabajo en formato digital, para el desarrollo del IGAPAP.	05 días calendario	Inicia al día siguiente de la emisión de Orden de Servicio	EPS MARAÑÓN S. A
2do Entregable	Entrega a la EPS Marañón S.A., del IGAPAP, en formato digital, para su presentación por mesa de partes virtual del MVCS.	40 días calendario	Inicia al día siguiente de la emisión de Orden de Servicio	EPS MARAÑÓN S. A
3er Entregable	Entrega a la EPS Marañón S.A., de 03 ejemplares en físico y 01 copia en digital del IGAPAP, aprobado por el MVCS.	05 días calendario	Inicia al día siguiente que la EPS Marañón S.A. comunique formalmente a la Consultora, haber recibido del MVCS la Resolución Directoral que aprueba el IGAPAP	EPS MARAÑÓN S. A
4to entregable	Entrega a la EPS Marañón S.A., del Plan de Trabajo, en formato digital, para el desarrollo del expediente de autorización de vertimiento.	05 días calendario	Inicia al día siguiente que la EPS Marañón S.A. comunique formalmente a la Consultora, haber recibido del MVCS la Resolución Directoral	EPS MARAÑÓN S. A



			que aprueba el IGAPAP	
5to entregable	Entrega a la EPS Marañón S.A., del expediente de autorización de vertimiento, en formato digital, para su presentación por mesa de partes virtual de la ANA.	15 días calendario	Inicia al día siguiente que la EPS Marañón S.A. comunique formalmente a la Consultora, haber recibido del MVCS la Resolución Directoral que aprueba el IGAPAP	EPS MARAÑÓN S. A
6to entregable	Entrega a la EPS Marañón S.A., de 03 ejemplares en físico y 01 copia en digital del expediente de autorización de vertimiento, aprobado por la ANA.	05 días calendario	Inicia al día siguiente que la EPS Marañón S.A. comunique formalmente a la Consultora, haber recibido de la ANA la Resolución Directoral que aprueba el estudio de vertimiento	EPS MARAÑÓN S. A

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará luego de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Pagos	Porcentaje	Momento de Pago	Conformidad
1er pago	10%	A la conformidad del 1er entregable	EPS Marañón S.A.
2do pago	20%	A la conformidad del 2do entregable	EPS Marañón S.A.
3er pago	20%	A la conformidad del 3er entregable	EPS Marañón S.A.
4to pago	10%	A la conformidad del 4to entregable	EPS Marañón S.A.
5to pago	20%	A la conformidad del 5to entregable	EPS Marañón S.A.
6to pago	20%	A la conformidad del 6to entregable	EPS Marañón S.A.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Entregable.
- Comprobante de pago.
- Copia del contrato y/orden de servicio

Los pagos se efectuarán en un plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del respectivo servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio.

11. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) F = 0.40



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- La conformidad del servicio será emitirá por la Gerencia de Operaciones.
- La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendario de recepción del producto entregable. De existir observaciones, será notificado al proveedor del servicio, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de tres (03) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, u otros) que se genere por este servicio es de propiedad de la EPS Marañón S.A., no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el profesional; el mismo que a mérito del presente servicio, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente término de referencia.

Asimismo, el profesional no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la EPS Marañón S.A., relacionada con los servicios o las actividades u operaciones de la entidad.

Toda la información a la que el profesional tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del profesional, a menos que la EPS Marañón S.A. otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

15. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la

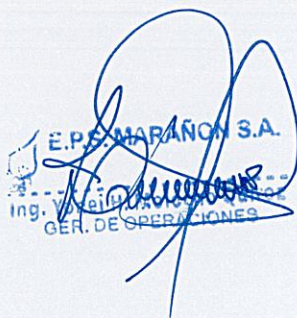


finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Ing. Víctor M. ...
GER. DE OPERACIONES